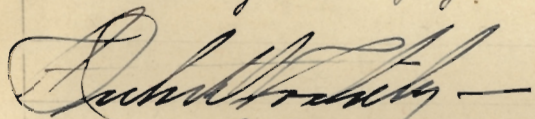


- Número Diez -

Testamento cerrado de la señorita Carmen Ana Rafaela Pinal y Fillet.

En la ciudad de Guayaquil a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta. Ante mí: Doctor Juan Bernar González Alcázar, Abogado y Notario Público de la misma con residencia en ella, y suscrito al Colegio Notarial de Santa Clara, en presencia de los testigos instrumentales señores Julio Santillán Pérez, Carlos Santillán Pérez, Carlos Folos Aviles, Roberto Caballero y de Andreis y Ernesto Clark y Ros, mayores de edad, cubanos y vecinos de esta ciudad, lo cuales manifiestan no tener excepción legal para serlo, comparece la señorita Carmen Ana Rafaela Pinal y Fillet, natural de España, ciudad de Cuba, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de esta ciudad en la calle de Independencia y San Carlos, a la que comparecen los testigos y a juicio de bonis homo y de mí el Notario tiene la capacidad legal necesaria para testar y manifiesta por sí misma Pinal y Fillet. Que en última disposición testamentaria se encuentra bajo un sobre cerrado que dice: "mi testamento", escrito a mano por la misma en tres caras y ocho hojas de papel blanco con su firma completa en la última y media firma al margen de la otra, habiendo colocado dicho sobre dentro de este en que se escribe. Lo el Notario luego cuenta que este sobre cerrado con una costura de hilo blanco y ocho gotas de lacre rojo, sellada con las iniciales del presente Notario, y queda en mi poder para depositarlo en mi archivo reservado por ser así la voluntad de la testadora, a quien soy recibo. - Que lo otorga la señorita Carmen Ana Rafaela Pinal y Fillet, ante mí y en presencia de los testigos instrumentales legados y firmando todo esta cédula. - Lo el Notario luego cuenta que todas las formalidades expresadas se han cumplido en un solo acto, de que conozco a la testadora y a los testigos y habiéndole la primera con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, de todo lo cual soy fe.


Carlos Folos

Carlos Caballero
Caballero

Carmela Pinal
y Fillet
Ernesto Clark

Juan B. López
Alcázar

— Mi testamento —

En nombre de Dios Todopoderoso. Amen.

Yo Maria del Carmen Aza Rafaela
Rival y Fillet, que solo uso y soy conocida por
nombre de Caruela, natural de España, cui-
dana cubana, mayor de edad, soltera, profie-
ria e hija de Alberto y Maria del Carmen
y vecina de esta ciudad en la calle de Judge-
dencia esquina a San Carlos, estando en un
entero juicio, cumplida memoria y enten-
dimiento natural que Dios Nuestro Señor
ha servido darne, creyendo como firmemen-
te creo en el Altísimo Misterio de la Trinidad
Santísima, en el de la Encarnación del Divino
Verbo y en todos los demás Misterios y Articu-
los que confiesa, predica y enseña nuestra San-
ta Madre Iglesia, bajo cuya fe y creencia he vivido
y protesto continuar hasta morir como católica
y cristiana, temiendo la muerte que es un
mal y su hora incierta, presenciendo que ha de ser
la misma quiero hacer mi testamento y
depo lo hago de la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma
a Dios que me la dio: creo y redimió con el
precio y valor infinito de su sangre y me
a su Divina Majestad, se sigue perdonar
y liberarla a eterno descanso con la de sus esposas
el cuerpo mandado a la tierra de que fue for-
mado y cuando ocurra mi fallecimiento quiero a mi

Alfacaas ordenen se me digan los tres
Miras del Alma -

Segundo - Declaro ser soltera y no tener
ascendientes ni descendientes -

Tercero - Declaro por mis bienes los que
aparezcan a mi fallecimiento y consten en
títulos y papeles -

Cuarto - He instituido por mis hijos
y universales herederos de todos mis bienes, derechos
y acciones a mi hermana Ana Maria Cristina
Pinal y Tillet, mayor de edad, divorciada, natural
de Cienfuegos, ciudadana cubana y vecina de
esta ciudad en Independencia y San Carlos
y a mis sobrinas Hercebia Abelia Fubiana,
Hacey de Lourdes Louzales Abreu y Pinal, naturales
de Cienfuegos, ciudadanas cubanas y
de edad la primera y de diez y seis años la
segunda, y ambas vecinas de esta ciudad en
Independencia y San Carlos, en la forma siguiente

Primera - A mi hermana Ana Maria Cristina
Pinal y Tillet en la undécima proporción de todos
mis bienes, derechos y acciones y en la tercera
parte del usufructo de los bienes que conforman
el caudal hereditario -

Segunda - A mis sobrinas Hercebia Abelia
Fubiana y Hacey de Lourdes Louzales Abreu
y Pinal, el usufructo vitalicio de todos los
bienes derechos y acciones que forman el
caudal hereditario, por partes iguales
con excepción de la fracción usufructuaria
en que he instituido a mi hermana Ana Maria

Cristina Pinal y Fillet

Quinto. Nombró por Abogados y Asesores
traductores de todos mis bienes, derechos y accio-
nes con reservación de familia a mi hermana
Dña Maria Cristina Pinal y Fillet y a mi
sobrina Mercedes Soledad Pulcra Gonzales y Aren-
do Pinal, para que actúen marcadamente

sexto. Revocó y anuló cualquier otra
disposición testamentaria anterior a la
presente, pues quiero que solo esta se cum-
pla como mi única y deliberada voluntad.

Este es mi testamento escrito a mano
en tres hojas de papel blanco en la ciudad
de Cruzfuegos siendo las ocho de la mañana
del día cuatro de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta

Carmelo Pinal
y Fillet